

DON SEGUNDO OROZ SORBET ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que hasta el día cinco del próximo mes de Enero se admiten las altas y bajas que se hayan efectuado en la riqueza pecuaria a los efectos del reparto de la contribucion del proximo año. Por lo tanto todos aquellos que hayan tenido alguna variacion en sus ganados desde el cinco de Octubre del año actual deberán manifestarlo en la secretaria municipal, con la correspondiente estampacion de su firma, advirtiendp que no se tendrá en cuenta ninguna baja ni tampoco ninguna alta que se haya formulado de cualquier forma que sea hasta la fecha.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 30 de Diciembre de 1928.

El Alcalde

Segundo Oroz



DON SEGUNDO OROZ SORBET ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que habiendo de satisfacer este Ayuntamiento a la Excm. Diputacion la contribucion correspondiente al cuarto trimestre, ~~xxxxxxx~~ para el dia quince del actual, todos los vecinos deberan satisfacer las cantidades que tienen asignadas para antes de la fecha indicada, quince del actual, segun convenientemente esta anotado en sus respectivas hojas de reparto.

Asimismo hago saber que el dia 16 del actual, tendra lugar la subasta del arriendo de la taberna, que comprendera la venta de vinos, gaseosas licores y cervezas, por dos años en la cantidad de dos mil pesetas (mil cada año). ~~xxxx~~ El acto tendra lugar a las once de la mañana. A las once y media de la misma mañana se subastara por el mismo tiempo y bajo el tipo de 200 pesetas anuales el arriendo de la venta de aceites, bacalaos y sardinas de cubo, ambas subastas en las condiciones obrantes en Secretaria municipal.

El dia 23 del actual a las once de su mañana se subastaran 3480 hayas del monte comunal bajo el tipo de 27840 pesetas, en las condiciones obrantes en Secretaria municipal.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 9 de Diciembre de 1928.

El Alcalde

Segundo Oroz



DON ILDEFONSO GOÑI UNZUE TENIENTE DE ALCALDE EN FUNCIONES DE ALCALDE DE LA VILLA
DE MONREAL

HAGO SABER: Que en el Boletín Oficial de la provincia se ha publicado una circular por el Excmo. Sr. Gobernador Civil referente a Higiene y Sanidad pecuarias en virtud de las cuales, se observarán las siguientes prescripciones: Primera: Sin pérdida de tiempo se procederá a la limpieza y desinfección de toda clase de locales destinados a la estabulación y albergue de animales domésticos en esta provincia, caballerizas, establos, apriscos, cochiqueras, gallineros, palomares, paradores etc, hayan contenido o no animales atacados de enfermedades infecto contagiosas.- Segunda: De igual limpieza y desinfección serán objeto los expresados locales cuando alberguen ulteriormente animales atacados de las citadas enfermedades.- Tercera: Los vagones de ferrocarril, camiones, camionetas, carros y demás vehículos destinados al transporte de animales domésticos, serán objeto de rigurosa limpieza y desinfección tan pronto sea desalojada la carga que hayan contenido en cuyos vehículos se colocará una etiqueta indicadora de la fecha en que se haya practicado la limpieza y desinfección de los mismos.

Las operaciones que quedan mencionadas se practicarán en la forma que determina el vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias bajo la inspección de los respectivos Inspectores municipales de sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 30 de Noviembre de 1928.

El Alcalde

Ildefonso Goñi



DON SEGUNDO OROZ SORBET ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
MONREAL(Navarra)

HAGO SABER: Que en el Boletin Oficial de la provincia correspondiente al 24 del actual aparecen transcritos por disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de la Region los articulos del vigente Reglamento de la Ley de Reclutamiento relativos a la revista anual.

Con arreglo a lo contenido en los aludidos articulos todos los individuos sujetos al servicio militar durante el ultimo trimestre del año deberan pasar la revista militar hasta que no hayan recibido la licencia absoluta.

Por lo tanto todos los que se hallaren comprendidos en ese caso deberan pasarla ante la autoridad militar correspondiente si quieren evitar las sanciones procedentes.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 25 de Octubre de 1928

El Alcalde

Segundo Oroz

DON SEGUNDO OROZ SORBET ALCALDE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL (Navarra)

HAGO SABER : que en virtud de acuerdo del citado Ayuntamiento han sido expuestas al público en el tablón de anuncios las condiciones para el disfrute vecinal de las hierbas del común y de la propiedad, aprobadas por la Junta de Veintena de la villa.

No dudan la citada Junta de Veintena y el Ayuntamiento, que todos los propietarios terratenientes mirando por el bien de la villa, permitirán el aprovechamiento de las hierbas de sus heredades en las citadas condiciones que se exponen al público.

En ese entender se ha dispuesto que el disfrute de los pastos en la forma que se establece en el mencionado condicionado de comienzo el día 25 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 10 de Junio de 1928.

El Alcalde

Segundo Oroz



30 MAR 1928

Don Segundo Oro Píet Alcalde Encargado del Ayuntamiento de la villa de Homuel

Hago saber: Que según se hace constar en las papeletas de la contribución, todos los vecinos debían haber pagado sus respectivas contribuciones correspondientes al segundo trimestre, para el día de hoy.

Como acostumbre que son muy pocos los que han cumplido con esta obligación, advierto que se concede el plazo máximo de otros días para pago de la contribución, en la inteligencia de que si en ese plazo no se hacen efectivas las cantidades correspondientes, se procederá en arreglo a la ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Homuel. 30. mar. 1928

El Alcalde

Segundo Oro



VILLASIECA

DON SEGUNDO OROZ SORBET ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que el próximo Domingo, día veinte del actual, tendrá lugar en la Sala Consistorial a las doce horas (oficial) la subasta del disfrute de seis huertos comunales vacantes de adjudicación vecinal, y de dos trozos de comun situado uno en el camino de Salinas y el otro en Sanchúllas.

Desde mañana a medio día obrarán en la tabilla de anuncios de la taberna las condiciones de la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 13 de Mayo de 1928.

El Alcalde



Segundo Oroz

DON SEGUNDO OROZ SORBET ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
MONREAL

H A G O S A B E R: Que tengo noticias de que algunos vecinos, poco interesados por la salud pública dejan al descubierto en campos los ganados que se les mueren. En esta última temporada se han repetido este caso con animales de cerda fallecidos. Como esta clase de falta no puede ser taloreda en manera alguna por las autoridades, advierto que todos los que incurran en ella serán castigados inflexiblemente con el máximo de multa a que estoy autorizado por las leyes. Todo animal muerto debe ser enterrado a más de medio metro de profundidad y fuera del casco del pueblo a la distancia que es costumbre.

Son varios los que no han satisfecho en la Depositaria de las Aguas las cantidades que adeudan en concepto de impuesto al sacrificio de ganado de cerda. Los que transcurridos ocho días desde la publicación del presente bando no satisfagan dicho impuesto estarán sujetos al procedimiento ejecutivo correspondiente.

Hago asimismo saber que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado ordenar al vecindario que en plazo de un mes saquen las acequias en los terrenos comunales que disfrutan incluidos los huertos.

La Junta de Veintena de la villa en la sesión extraordinaria celebrada el 29 del ~~xxx~~ pasado Abril, vista una instancia presentada por el vecino de esta villa D. Aquilino Gogorza solicitando la enajenación de 120 metros cuadrados del terreno que por la parte izquierda colinda con su casa, acordó publicar bando haciendo saber que durante el plazo de un mes todos los que se crean con derecho al citado trozo deberán presentar en esta Alcaldía los documentos que acrediten su derecho de propiedad sobre ese terreno, y que transcurrido dicho plazo sin que se presente alegación de

derecho de propiedad sobre ese terreno, se procederá a su enajenación con sujeción a lo que se dispone en el vigente Reglamento para la Administración municipal de Navarra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 3 de Mayo de Abril de 1928.



El Alcalde

Segundo Inoay

VIIAIIIV

DON SEGUNDO OROZ SORBET ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que verificado el reparto de la contribución todos los vecinos deberán pagar las cantidades que se les ha señalado para el día que en las papeletas se anota. Por lo tanto el primer trimestre deberán haber efectivo para el día veinte del actual.

Contra el mencionado reparto se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, debiendo formalizarse ante este Ayuntamiento por duplicado en el plazo de quince días contados desde el de la publicación de este bando y entrega de las papeletas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 10 de Abril de 1928.

El Alcalde

Segundo Oroz

DON SEGUNDO OROZ SORBET ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE MONREAL

H A G O S A B E R : Que el Ayuntamiento de mi presi-
dencia en la sesión extraordinaria celebrada el día 19 del
actual, acordó proceder al arriendo de las hierbas del común
solas, sin incluir en dicho arriendo las hierbas de propie-
dades particulares, por no haber sido cedidas dichas hierbas
particulares al Ayuntamiento para que fueren arrendadas en
unión de las del común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 21 de Abril de 1928.

El Alcalde

Segundo Oroz



DON SEGUNDO OROZ SORBET ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE MONREAL

H A G O S A B E R: Que el día veinticinco del actual dió comienzo el periodo voluntario para la adquisición de cédulas personales.

La adquisición de cédulas personales habrá de ajustarse en un todo a lo dispuesto en el Reglamento y Tarifas para la Administración del impuesto de cédulas personales de dos de Marzo del corriente año.

Según lo que en el citado Reglamento se dispone están obligados a proveerse de cédula personal: Todos los que desempeñen cargos o empleos de carácter público; Todos los contribuyentes que para fondos municipales satisfagan al año más de 75 pesetas de contribución, o sea todos los que en sus hojas de la contribución tengan señalado una cantidad superior a 577'61 pesetas de capital imponible.

Todos estos como queda dicho vienen obligados a adquirir cédula personal y así mismo los individuos de sus familias que tengan más de catorce años. Los que durante el periodo voluntario no se provean de su correspondiente cédula incurrirán en las severas sanciones que se enumeran en el mencionado Reglamento.

Por otra parte deberán proveerse de cédula personal todos los que hayan de otorgar escrituras públicas o privadas, todos los que hayan de dirigirse por escrito a cualquier autoridad, incluso municipal, todos los que hayan de cobrar alguna cantidad de fondos municipales, provinciales o del Estado, todos los que hayan de acreditar su personalidad en todo acto público. De manera que no se dará curso a escrito alguno ni se hará efectiva cantidad alguna de fondos municipales a nadie que aunque no esté obligado a proveerse de cédula personal por la contribución que satisfaga o por ejercer cargo público, no se haya provisto de cédula personal.

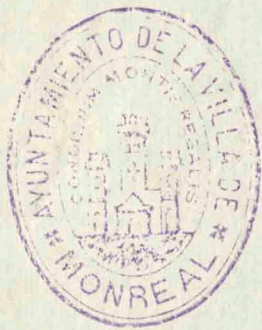
Advierto también que habiéndose de proveer de cédula personal uno de la familia, han de proveerse todos los individuos que la integran que sean mayores de catorce años. Y hago también presente que transcurrido el plazo voluntario se expedirán todas las cédulas con el re-

cargo del duplo. Las cédulas se expedirán, por el Administrador del impuesto que es el Sr. Secretario.

Hago asimismo saber que hasta el día diez de Abril se aseguran las cosechas contra el pedrisco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 29 de Abril de 1928.



El Alcalde

Segundo Inoz

VILASECA

13

29

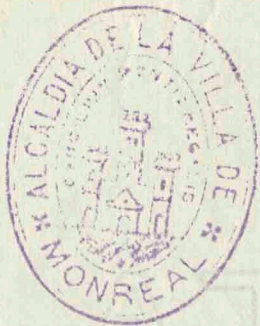
DON SEGUNDO OROZ SORBET, ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE MONREAL

H A G O S A B E R: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en la sesion extraordinaria celebrada el dia de hoy, ha acordado hacer público que durante todo el presente mes, se admitirán por dicho Ayuntamiento las cesiones que con caracter incondicional quieran hacer los vecinos terratenientes de sus propiedades para que en unión del común pueda proceder al arriendo de las hierbas de las mismas.

Advierto que transcurrido dicho plazo y si no se han presentado dichas cesiones el Ayuntamiento adoptará el acuerdo que crea procedente respecto a las hierbas del común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 18 de Marzo de 1928.



El Alcalde

Segundo Oroz

DON SEGUNDO OROZ SORBET, ALCALDE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

H A G O S A B E R: Que el día de ayer fueron expuestas en la tabla de anuncios una relación certificada de los cuatro vecinos primeros contribuyentes del municipio que han de formar parte de la Junta de Veintena, caso de no mediar acuerdo en contra.

Asimismo han sido expuestas las listas de los vecinos que han de entrar en sorteo para la designación de los vocales restantes de la misma entidad.

Durante los días que restan del presente mes, se admiten reclamaciones y excusas que se estimen convenientes tanto sobre la inclusión o exclusión en las listas, como sobre las condiciones de capacidad de los incluidos en ellas, presentando los justificantes oportunos.

Encarezco a todos los vecinos que han cumplido los 65 años o se hallen físicamente impedidos, y no se propongan formar parte de la Veintena, ~~que~~ que aleguen en el plazo indicado dichas excusas, aportando los correspondientes justificantes, a fin de que en la sesión de constitución de dicha Veintena que tendrá lugar el primer Domingo de Abril, sean excluidos de la misma. Y les advierto que caso contrario les será exigida la asistencia a las sesiones que se celebren, con las correspondientes responsabilidades caso que a ellas no concurren.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 15 de Marzo de 1928.

El Alcalde

Segundo Oroz



DON SEGUNDO OROZ SORBET ALCALDE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
MONREAL

H A G O S A B E R : Que vengo observando el descuido de
varios propietarios de ganados que al dejar atados sus ganados
en árboles jóvenes, no se cuidan de si estos perjudican a dichas
plantas.

Como este estado de cosas no puede continuar por resultar
de ello un grave perjuicio para los intereses municipales, el
Ayuntamiento que presido en la sesión celebrada el día de ayer
acordó se publicase un bando haciendo presente a todos los veci-
nos que todo ^{ganado} ganado que haga daño en planta joven será multado
en proporción con la cuantía del daño que se produzca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 9 de Marzo de 1928

El Alcalde

Segundo Oroz



VILASECA